



MARTES 23 DE MARZO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 57
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

DECRETO N° 017/2021

VISTO: Que el artículo 21 de la Ley Organiza de Municipios N° 8102, que da sustancia a las sesiones legislativas ordinarias, las prevé en el periodo comprendido entre el 1° de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año,

CONSIDERANDO:

Que, parte del cuerpo gubernamental y Concejo se encontraban de receso y que su presencia es imprescindible para lograr el quorum y la legitimidad necesaria, previo acuerdo de las partes, se hace ejercicio de la facultad de prórroga,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- PRORROGUESE la apertura de sesiones legislativas correspondientes al año 2021, al día martes 16 de Marzo del corriente año, por las razones expresadas en el considerando,

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de Marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302012 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 018/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 17/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 18/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 19/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 20/2021.....	Pag. 2
Decreto N° 21/2021.....	Pag. 2
Decreto N° 22/2021.....	Pag. 2
Decreto N° 23/2021.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 18/2021.....	Pag. 3
Decreto N° 19/2021.....	Pag. 3
Decreto N° 20/2021.....	Pag. 4
Decreto N° 21/2021.....	Pag. 4
Decreto N° 22/2021.....	Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Ordenanza N° 809/2021.....	Pag. 5
Decreto N° 05/2021.....	Pag. 5

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"– de esta Localidad, correspondiente al mes de Febrero de 2021 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302205 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 019/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad (mes Febrero de 2021);

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$4.550,00) por el mes de Enero de 2021 al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle José Manuel Estrada S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302206 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 020/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$14.290,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Febrero de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302209 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 021/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por REYNOSO ZULMA D.N.I. 17.414.395, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de uso en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS con 53/100 (\$8.126,53), a la Sra. REYNOSO ZULMA D.N.I. 17.414.395 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302210 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 022/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Padilla Marcelo, D.N.I. 18.551.206, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a Padilla Marcelo Diego, D.N.I. 18.551.206, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302212 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 023/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en los meses Febrero y Marzo del año 2021.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 10 de marzo de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 302213 - s/c - 23/03/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 18/2021

VISTO: La Ordenanza N° 02/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 04 de Marzo del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 02/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se EXIME del pago de la tasa a la propiedad a las siguientes Capillas: SAN JOSÉ, FÁTIMA y Parroquia DEL CARMEN.-

Artículo: 2° DICHAS EXIMICIONES corresponden para todo el período 2021.-

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 302678 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 19/2021

VISTO: La Ordenanza N° 03/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Marzo del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 03/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se EXIME a la Fundación "MANUEL MUJICA LAINEZ", del pago que incide sobre la Tasa Municipal del Servicio de Agua Potable lo correspondiente a la base y no al excedente del medidor y Tasa a la Propiedad al inmueble cuya nominación catastral es la siguiente: Lote B3 10-03-007-000 cta SAP N° 22.-

Artículo: 2° DICHAS EXIMICIONES corresponden para todo el período 2021.-

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 302679 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 20/2021

VISTO: La Ordenanza N° 04/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Marzo del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 04/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a aprobar por vía de excepción la factibilidad de mensura, unión y subdivisión de parcelas de propiedad de los Sres. Muller Fabián Aldo y Forno Mabel Guadalupe en calle Virgen del Carmen de nuestra localidad; según croquis adjunto.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 302681 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 21/2021

VISTO: La rotura de la luneta de un automóvil Marca Volkswagen Modelo Suran 60A, Dominio GCT985 perteneciente a un particular y el Dictamen de Asesoría Letrada del 01 de Marzo de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se produjo cuando una cuadrilla del Municipio se encontraba desmalezando;

Que por efecto de una de las máquinas una piedra impactó en la luneta del vehículo mencionado;

Que es responsabilidad del DEM proceder al pago del elemento dañado, por los fundamentos dados en el Dictamen de Asesoría Letrada.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ABÓNESE a la Srta. Britos, Aylen Noemi D.N.I. N° 40.906.615 la suma de pesos Doce mil cuatrocientos (\$ 12.400=) correspondiente al pago de la luneta de un automóvil Marca Volkswagen, Modelo Suran 60A, Dominio GCT985, dado los fundamentos del Dictamen de Asesoría Letrada del 01 de Marzo de 2021.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 302683 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 22/2021

VISTO: La solicitud de la Sra. Sola, Sandra Beatriz, DNI 14.461.028, para solventar gastos en medicamentos.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con el Sra. Sola, Sandra Beatriz.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a la Sra. Sola, Sandra Beatriz, DNI 14.461.028.-

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a la Sra. Sola, Sandra Beatriz, DNI 14.461.028.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al interesado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 302684 - s/c - 23/03/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **SANTA EUFEMIA**

ORDENANZA 809

VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 809

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la respectiva Escritura de Cesión de derechos posesorios a nombre de los Sres. Gonzalo Rubén Arduso y Julián Rodríguez, en relación al 50% para cada uno, conforme lo descripto en su integridad en los vistos de la presente.-

Artículo 2°: Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la celebración de la escritura de cesión de derechos posesorios, plano y todos y cada uno de los trámites judiciales a realizar a fin de obtener la escritura a nombre de los señores Gonzalo Arduso y Julián Rodríguez respectivamente, son a cargo exclusivo de los cesionarios.-

Artículo 3: Protocolícese, Comuníquese, Dése al R.M. y Archívese.-

DAD EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA EUFEMIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD.- Juan C. Pizarro Secretario HCD.-
Decreto Promulgatorio N° 05/2021

1 día - N° 302199 - s/c - 23/03/2021 - BOE

DECRETO N° 05/2021

VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2021, que autoriza la cesión de derechos posesorios Lote 4 Manzana 27, cincuenta por ciento (50%) a favor de Arduso Gonzalo y cincuenta por ciento (50%) a favor de Rodríguez Julián, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 809/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 11 de Marzo de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. Allende, Intendente Municipal.- Gisela A. Barrionuevo, Secretaria de Hacienda.-

1 día - N° 302207 - s/c - 23/03/2021 - BOE